



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Caterine Suli Calderón Yepes
Demandado	Deivison Eduardo Zarta Molina
Radicado	No. 25 307 3184 001 -2023-00259-00
Providencia	Auto sustanciación #106
Decisión	Fija nueva fecha

En atención a que la prueba programada para el 17 de septiembre del 2023 no pudo llevarse a cabo, procede el Despacho a fijar nueva fecha, designando el día **diecisiete (17) de abril de 2024, a las 10:00 a.m.**, en las instalaciones del **laboratorio clínico ‘Sandra Liliana Urquijo’**, ubicado en la **carrera 24 #5-08 de Melgar-Tolima**, entidad que hace parte del contrato interadministrativo 01010512024 UNAL/ICBF. Precítese que la mentada prueba a realizar se trata de una toma de muestra y análisis caso simple (trío), entre el grupo conformado por la demandante, Caterine Suli Calderón Yepes, el presunto padre, Deivison Eduardo Zarta Molina, y el niño Jeronimo Calderón Yepes.

Asimismo, adviértasele al demandado que su inasistencia a dicha actuación acarrea la sanción procesal prevista en numeral 2° del artículo 386 del código general del proceso, a saber, *“renuncia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad”*.

Finalmente, requiérase a la demandante para que adelante la notificación del demandado, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario